



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM902596
FOLIO TRÁMITE: 58,384
NOMBRE: ASCENCIO SANCHEZ MARIA
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: PROGRESO
CALLE CRUCE 2: HERRERA Y CAIRO
GIRO: VARIOS COLLARES Y ARTESANIAS
SUPERFICIE: 1.80
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
IMPORTE M2: 1 19 00 m2
DÍAS AMENARADOS: 59
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 24-enero-2018
EXTERIOR:
INTERIOR:
FECHA DE VENCIMIENTO: 29-febrero-2018
IMPORTE: \$1,013.80

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:02 a	A	11:00:00 p	VIERNES	SI	DE	10:00:02 a	A	11:00:02 p
MARTES	SI	DE	10:00:02 a	A	11:00:01 p	SÁBADO	SI	DE	10:00:02 a	A	11:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:02 a	A	11:00:02 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:02 a	A	11:00:02 p
JUEVES	SI	DE	10:00:02 a	A	11:00:02 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I B

AUTORIZADO
L. A. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE
ACEPTO
Ascencio Sanchez Maria
ASCENCIO SANCHEZ MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no es válido como se acompaña del recibo oficial de pago de licencia en una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá presentar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 7 días de vencido causará infracción (para no trabajar).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o tránsito del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a favor de la administración de mercados se autoriza el permiso para el tránsito de los peatones, en caso de haberlos.
- Instalarlos en los alrededores de las escuelas y en las plazas de juego y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta de bebidas alcohólicas al consumo o en botella cerrada, mercados de puestos en que se venden fidejagos o conserías similares.
- Instalarlos en zonas con delimitación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del permiso, impasse, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus artículos en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso por una vez.

10/20/18 MT